

RESOLUCION NUMERO 39 SOBRE PERSONERIA JURIDICA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - PODER EJECUTIVO.

Bogotá, noviembre 3 de 1927.

Vista la solicitud elevada por el señor Juan Antonio Pardo Ospina, Director del Instituto Colombiano Para Ciegos, de Bogotá, con el fin de que se reconozca personería jurídica a dicho Instituto, y examiado los estatutos respectivos, dictados por la Junta Directiva a que se refiere la ley 45 de 1926, la cual quedó facultada por el legislador para reorganizar el Instituto con las más completas autonomía, y (en la forma que considere más conveniente), se resuelve:

Reconócese personería jurídica al Instituto Colombiano para Ciegos, de Bogotá.

La Presente Resolución surtirá sus efectos quince días después de publicada en el Diario Oficial.- COPIESE Y COMUNIQUESE,.- El Presidente de la República, Miguel ABADIA MENDEZ.- El Ministro de Gobierno, - JORGE VELEZ. "-

- o -

La presente Resolución es copiada del Diario Oficial número 20639 del 8 de noviembre de 1927, y se expide en Bogotá, D. E. a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.



Julio C. Morales
JULIO C. MORALES
ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

NUMERO

1927

BOGOTÁ, D. E.

EL SUSCRITO ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA,

C E R T I F I C A :

Que el "INSTITUTO COLOMBIANO PARA CIEGOS", con domicilio en Bogotá, se halla registrada en este Ministerio como entidad SIN ANIMO DE LUCRO, y tiene reconocida personería jurídica por Resolución Ejecutiva No. 39 de 1.927, publicada en el Diario Oficial No. 20.639 de fecha 8 de noviembre del mismo año; y,

2o.- Que en los libros respectivos de este Ministerio se halla actualmente inscrito el nombre del señor ENRIQUE ECHEVERRI CORTES como Representante Legal de la mencionada Institución, en su carácter de DIRECTOR de la misma.

Expedido en Bogotá D, E. a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.

